

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCION N° 61/2018

CAYASTÁ, 22 de noviembre de 2018.-

VISTO:

La Ley N° 9.286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas”, Capítulo IV, Art. 15 Inc.) g, y la Ley N° 9.256 “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”, Art. 16; y

CONSIDERANDO:

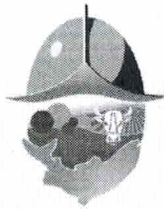
Que la Sra. MARQUEZ GRACIELA, D.N.I. N° 17.052671, se encuentra con licencia médica de larga duración por padecer de trastornos depresivos, presentado certificados médicos expedidos por el Médico Psiquiatra Mario M. Carande, Mat. 4750, por los cuales se le indica reposo laboral por 30 (TREINTA) días.-

En virtud de que el médico laboral de la comuna no puede realizar control sobre enfermedades psiquiátricas, se solicitó Junta Médica Especial a cargo del Servicio de Seguridad e Higiene de la Provincia de Santa Fe, la que se realizó el día 13 de noviembre de 2018.

Que el día 20 de noviembre del corriente la agente presente certificado médico suscripto por el Dr. Charchaffie, Médico General, Mat. 2160, indicando reposo por estado Depresivo crónico y fobia al lugar de trabajo.

Que el Médico General no se encuentra facultado para otorgar solicitudes de licencia por patologías psiquiátricas, por lo que el pedido de licencia no se encuentra justificado con un profesional idóneo.

Que el día 21/11/2018 la junta notifica que la Sra. Marquez se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus tareas laborales.



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



Que el mismo día la Sra. Marquez es notificada de que debe reintegrarse a sus tareas habituales desde el día 22/11/2018.

POR TODO ELLO,

LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Deniéguese la solicitud de licencia médica solicitada por la agente Sra. MARQUEZ GRACIELA, D.N.I. N° 17.052671, por trastornos psiquiátricos, ya que se ha quedado acreditado que la agente se encuentra en condiciones de prestar servicios, quedando injustificada la inasistencia desde el día 20/11/2018.-

ARTICULO 2º: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-



María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ